

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

24119 U.P.B. ESPAÑA, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los Sres. accionistas a la Junta General que, con carácter de extraordinaria, tendrá lugar en el domicilio social (Viver i Serrateix, Casa Corominas), el próximo día 20 de agosto de 2009, a las 11 horas en 1ª convocatoria o, si fuese preciso, al día siguiente en el mismo lugar y a las 11,30 horas, en 2ª convocatoria, a fin de deliberar y acordar lo pertinente según el siguiente

Orden del día

Primero.- Ratificar los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el pasado día 3 de octubre de 2008 y que fueron los siguientes:

1º.- Aprobar los Estados financieros auditados de la Sociedad que comprenden el balance de situación cerrado el 30 de junio de 2008 y la memoria explicativa de dicho balance cerrado en la mencionada fecha, los cuales se incorporan, pasa su archivo, a la documentación social.

El Balance ha sido debidamente auditado por Josep Puigdel·lívól Prat (Auditor-Censor Jurado de Cuentas ROAC nº 04884).

2º.- Reducir el capital social hasta la cifra de cero euros, esto es, en la suma de 435.912,04 (por error se indicó 453.912,04 euros), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad, como consecuencia de las pérdidas sufridas. La presente reducción se efectúa mediante la amortización de todas las acciones de la sociedad. Sirve de base a este acuerdo de reducción del capital el balance aprobado por la propia Junta General dentro del acuerdo primero, el cual está debidamente verificado por el auditor Sr. Josep Puigdel·lívól Prat, haciéndose constar que no existe dotación alguna en las cuentas de reservas.

La eficacia del presente acuerdo de reducción queda condicionada a la ejecución del acuerdo de aumento de capital simultáneo que sigue. Las acciones que existen actualmente quedaran amortizadas de pleno derecho. Por tanto sus títulos representativos perderán todo su valor desde el momento de ejecución, en su caso, del acuerdo de aumento de capital.

3º.- Aumentar simultáneamente el capital social en la suma de un millón (1.000.000) de euros, fijándose en dicha cifra, mediante la emisión y puesta en circulación de diez mil (10.000) nuevas acciones, nominativas, de clase y serie única, de cien euros (100) de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 10.000, ambos inclusive.

Las nuevas acciones habrán de ser íntegramente desembolsadas mediante aportación dineraria (en efectivo metálico) en el momento de la suscripción.

Se establece un período de un mes a contar desde el envío de la pertinente comunicación por los administradores, para el ejercicio del derecho de asunción preferente, que podrán ejercer todos los socios en proporción al valor nominal de las acciones que poseen.

Transcurrido dicho período, las acciones que no hayan sido suscritas podrán ser ofrecidas por la administración social a los socios que lo hubieren ejercitado, para

su asunción y desembolso durante un plazo de quince días desde la conclusión del señalado para la asunción preferente; si existieren varios socios interesados en asumir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el órgano de administración podrá libremente ofrecer las acciones no asumidas a accionistas o terceros, atendiendo a las demandas de suscripción, con simultánea entrega a la compañía de la cantidad a desembolsar.

Para el supuesto de que no se alcanzase la suscripción de todas las nuevas acciones, el aumento de capital se ejecutará para la cuantía finalmente alcanzada, siempre que cubra la cifra mínima de capital social legalmente establecida.

Se autoriza y delega expresamente en la administración social para que realice todas las actuaciones tendentes a ejecutar el acuerdo adoptado y dar nueva redacción a los artículos correspondientes de los estatutos conforme a las cifras que finalmente se alcancen, aún en el supuesto de que no sea total y cubra la cifra mínima legal.

Segundo.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que a la fecha de celebración de la Junta que es objeto de ratificación tuvieran la condición de socios y, en consecuencia, estuvieran inscritos en el Libro registro de acciones nominativas con cinco días de antelación a la citada fecha (03.10.2008).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas de obtener la sociedad, de forma inmediata y gratuita, de examinar en el domicilio social, o del envío gratuito del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, del preceptivo informe justificativo de la misma, de los demás documentos cuya aprobación va a ser sometida a votación y del informe de los auditores de cuentas.

Viver i Serrateix, 7 de julio de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, David Coll Batllori.

ID: A090056041-1